

## ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA EDUCATIVA

1º. Dña. [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] y NIF [REDACTED] declara su conformidad para realizar un período de prácticas en la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, en su condición de Alumno/a de CESIF Formación, S.L., a fin de completar su educación técnica/práctica, dentro del marco del Convenio de Colaboración en Materia Educativa (el Convenio) entre CESIF Formación, S.L. (la Entidad) y la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (FPS), en fecha 4 de abril de 2017.

2º. Las prácticas tendrán las siguientes características:

Centro en el que se realizarán: Iniciativa Andaluza en Terapias Avanzadas (IATA)

Dirección: C/ Algodón s/n (esquina Avda. Hytasa) 41006 SEVILLA (España)

Fecha de inicio: 18/09/2017

Duración: 6 meses

Horario: De Lunes a Viernes de 9:00-14:00h.

Departamento: Área de Aplicación del Conocimiento-Terapias y Área de Innovación y Desarrollo

Beca: Operaciones Clínicas

Tutor de la Entidad: [REDACTED]

Datos de contacto del tutor de la Entidad: [REDACTED]@cesif.es

Tutor de la FPS: [REDACTED] Coordinadora Médica y de Asuntos Regulatorios.

Datos de contacto del tutor de la FPS:

- Email: [REDACTED].ext@juntadeandalucia.es
- Teléfono: 955 89 01 24

Actividades que se desarrollarán:

- Apoyo a la monitorización de ensayos clínicos dentro del ámbito de las Terapias Avanzadas.
- Soporte en la presentación de solicitudes, vía telemática, a las autoridades sanitarias competentes.
- Mantenimiento de Archivos.
- Gestión de la Base de Datos de los Ensayos Clínicos.
- Participar en tareas de Vigilancia de la Seguridad de Medicamentos.
- Apoyo en el Área de Innovación y Desarrollo de la IATA en el establecimiento de colaboraciones clínicas con empresas biotecnológicas/farmacéuticas.

Todas las actividades tendrán la supervisión y formación práctica del tutor.

3º. El/La Alumno/a, que ha cursado la formación Máster en monitorización de Ensayos Clínicos y Medical Affairs, se compromete, en el desarrollo de las prácticas, a asumir las siguientes obligaciones:

1. Respetar las condiciones particulares establecidas en la oferta de prácticas en la que participe, en su caso.



2. Mantener el contacto con los tutores designados para el programa de prácticas en el que participe y asistir a las reuniones a las que sea convocado por éstos para verificar el desarrollo de las prácticas.
3. Realizar las tareas que se le encomienden por parte de la Entidad durante la realización de las prácticas dentro de los objetivos y características establecidos para cada programa de prácticas.
4. No divulgar a terceros ninguna información, acontecimiento o documentación a la que hubiera podido tener acceso con ocasión de las prácticas realizadas en la FPS. Esta obligación subsistirá una vez que haya finalizado las prácticas. Para ello, firmará un documento de confidencialidad con la FPS, si ésta así lo requiere, al comenzar su período de prácticas.
5. Respetar las políticas y reglamentos internos de la FPS, cuyo contenido le será facilitado al incorporarse al programa.
6. En caso de que tuviera que desplazarse fuera de España con motivo de las prácticas realizadas o, por ser un estudiante extranjero, tuviera que desplazarse a España con ese objetivo, se compromete expresamente a obtener en su país de origen el formulario, vigente en cada momento, de certificación del derecho a cobertura de asistencia sanitaria durante una estancia temporal en dicho país.
7. Incorporarse a la FPS en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
8. Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.

#### 4º. Obligaciones de la Entidad:

1. Llevar a cabo la tutela del/de la alumno/a.
2. Observar el régimen legal aplicable en materia de seguros, mantenerle en el régimen de seguros y suscribir adicionalmente un seguro de accidentes, así como entregar copia a la FPS.
3. Respetar los aspectos confidenciales de la actividad desarrollada por el/la alumno/a en la FPS.
4. En el caso que proceda, otorgar, tras recibir el informe del tutor de la FPS, la pertinente calificación de las prácticas, que se hará constar en el expediente académico del/de la alumno/a.

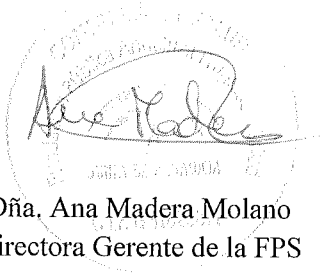
#### 5º. Obligaciones de la FPS:

1. Acoger al/a la alumno/a y organizar sus actividades con arreglo a lo establecido en el programa de prácticas.

2. Supervisar, orientar y controlar el desarrollo de las prácticas, y prestar ayuda al/a la alumno/a en la resolución de las cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de la actividad que realiza.
3. Informarle de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
4. Procurar el correcto desarrollo y seguimiento de las actividades académicas del/de la alumno/a.
5. Entregar al/a la alumno/a la cantidad total de cuatrocientos veinte euros (420€), destinados a cubrir los gastos de alimentación y transporte en que éste/ésta pueda incurrir durante el período de prácticas.

La entrega de la referida cantidad se llevará a cabo, en su caso, mediante transferencia a la cuenta indicada por el/la alumno/a.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en Sevilla y Madrid, a 12 de septiembre de 2017.



Dña. Ana Madera Molano  
Directora Gerente de la FPS



Dña. [REDACTED]  
Directora del Departamento Jurídico del CESIF



Dña. [REDACTED]  
ALUMNA

